Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Antequera en la Sala de Juntas Palacio Consistorial los Remedios, siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Favorable por unanimidad.

2. - CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SOMETIDA AL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIO, COMUNICADO POR LA MERCANTIL CARGLASS S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUNAS EN AUTOMÓVILES, EN C/ CUEVA DE VIERA Nº 2 (EDIFICIO MÁLAGA), BJ. 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, ASÍ COMO POSTERIOR SOLICITUD DE BAJA. EXP. C.TIT. 61/2018. B-02/2020.

Favorable por unanimidad.

3. - ADMISION A TRAMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA ADECUACIÓN DE VIVERO EXISTENTE PARA IMPLANTACIÓN DE CULTIVO IN VITRO DE PLANTAS MEDICINALES EN CTRA N-340 KM 0, REFERENCIA CATASTRAL: 29015A076000010000LY, POLÍGONO 76, PARCELA 1 DEL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Favorable por unanimidad.

4. - SOLICITUD DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE VALLADO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOBR000262.

Favorable por unanimidad.

5. - SOLICITUD DE COMPLEJO NUEVA ANTEQUERA S.L., DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, EN LA URB. ANTEQUERA GOLF, SECTOR PAM-GA, UE-1, PARCELA 56 DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOBR000110.

Favorable por unanimidad.

CSV: 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/12/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 12:52:33

DOCUMENTO: 20211812027
Fecha: 30/12/2021
Hora: 12:52

6. - SOLICITUD DE Dª FRANCISCA VEGAS VEGAS, DE ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EDIFICACION EN SNU SITA EN DS POLÍGONO 56 227(B) DEL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2021-ACNUR000003.

Favorable por unanimidad.

7. - SOLICITUD DE D. FRANCISCO GRANADOS VEGA DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE LOCAL SIN USO PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACION DE PICOS EN C/ GALICIA, 12 PARCELA J-2, PEAN DE ANTEQUERA . EXP. Nº 2021-LICOBR000201.

Favorable por unanimidad.

8. - SOLICITUD DE CLÍNICA DENTAL FRATIMAR S.L., DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A CLÍNICA DENTAL EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA Nº 26 LOCAL 01 DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOBR000305.

Favorable por unanimidad.

9. - SOLICITUD DE D. JOSE MARIA MORENO ARCAS, DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA DIVERSAS MEJORAS EN VIVIENDA SITA EN DS POLIGONO 163 9, POL. 129 PAR. 25, EN T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOBR000193.

Favorable por unanimidad.

10. - SOLICITUD DE D. FRANCISCO CARREIRA SANTOLALLA DE LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN DE PARCELA DE LA FINCA VEGA ALTA Y YEDROS O CORTIJO DE LA CAÑADA, FINCA REGISTRAL Nº 16.217 SITA EN PARAJE DE LA CAÑADA EN T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICSEG000025.

Favorable por unanimidad.

11. - SOLICITUD DE COMPLEJO NUEVA ANTEQUERA S.L., DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, MÓDULO EXENTO Y PISCINA EN PARCELA 85 DE LA URB. ANTEQUERA GOLF DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICOBR000120.

Favorable por unanimidad.

12. - MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2019.

Favorable por unanimidad.

13. - APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Favorable por unanimidad.

CSV: 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/12/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 12:52:33

DOCUMENTO: 20211812027
Fecha: 30/12/2021
Hora: 12:52

14. - ASUNTO DELEGADO DE PLENO A JGL. INDEMNIZACIÓN A LA UTE URBANO DE ANTEQUERA POR LOS INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021 COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº38 DE ESTE AYUNTAMIENTO

Toma la palabra el señor el Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de resolución que presentaba la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera relativa a indemnización a la UTE URBANO DE ANTEQUERA por los ingresos dejados de percibir durante los meses de septiembre y octubre de 2021 como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº38 de este Ayuntamiento, siendo el texto de la misma el siguiente:

"VISTO que con fecha 3 de Abril de 2017 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación del contrato de concesión de servicios del transporte urbano de viajeros de Antequera, siendo adjudicado el contrato por Acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de Agosto de 2017, a la empresa UTE Urbano de Antequera S.L.

VISTO, que en el PPT de la licitación se establece que el contratista se retribuirá de las tarifas que deben abonar los usuarios, el ingreso que resulte de la explotación de la publicidad de las marquesinas en las paradas y soportes publicitarios en los vehículos y mediante el importe de la subvención que haya ofertado que percibirá directamente del Ayuntamiento de Antequera.

VISTO que por lo que se refiere a las tarifas, el anexo III del Pliego de prescripciones técnicas de la licitación, siguiendo la ordenanza fiscal número 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, la tarifa del billete ordinario será de 1 euro.

No obstante, con fecha 20 de septiembre de 2019 por Acuerdo de Pleno se añaden dos párrafos al artículo 6 de la precitada ordenanza, con el siguiente tenor:

"Quedan exentos del pago del precio público regulado en la presente ordenanza los menores de 30 años, los mayores de 65 años y las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para hacer uso de la exención, los interesados deberán adquirir en las dependencias municipales una tarjeta acreditativa que deberá ser renovada anualmente y tendrá validez durante el período que en la misma se indique, o en caso de los menores de 30 años y discapacitados, hasta la fecha en que se cumpla dicha edad o desaparezca o disminuya el porcentaje exigido, si dichas circunstancias tienen lugar antes de la fecha de vencimiento de la tarjeta. Para la adquisición de la tarjeta deberá acreditarse documentalmente en la oficina expendedora de la misma, la concurrencia de los requisitos exigidos. Las tarjetas expedidas tendrán carácter personal y serán nominativas e intransferibles, pudiendo la empresa adjudicataria comprobar dicho extremo en cualquier momento.

Determinándose asimismo el precio del bono-bus."

La aprobación definitiva y texto íntegro de la referida modificación, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 238 de 16 de Diciembre de 2019.

VISTO que por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, se reconoció el derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión del servicio de transporte urbano a favor de la UTE Urbano de Antequera S.L. como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 de

CSV: 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/12/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 12:52:33

DOCUMENTO: 20211812027
Fecha: 30/12/2021
Hora: 12:52

este Ayuntamiento reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282.4.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que con fechas 14 de octubre y 18 de Noviembre de 2021 y con número de registro de entrada 18599 y 21064 respectivamente, se presenta por D. Juan Antonio Jiménez Ramírez, administrador de la empresa UTE URBANO DE ANTEQUERA solicitud de reconocimiento y abono de los billetes correspondientes a las tarifas de jubilados, menores y discapacitados durante los meses de septiembre y octubre del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de viajeros.

VISTO que a las solicitudes presentadas, se acompañan certificados emitidos por D. José Francisco Martín Valencia, como administrador único de la mercantil XP 27 S.L.U., empresa que gestiona las máquinas expendedoras y software utilizado por la UTE para el control de usuarios y expedición de tiques. Dichos certificados comprenden los datos de ventas por tarifas y línea en los meses de septiembre y octubre de 2021.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable viene determinada por:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

-Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Dado que el presente contrato se rige por la normativa correspondiente al Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será esta la legislación aplicable.

En este sentido, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público desarrolla en el capítulo III el régimen del contrato de gestión de servicios públicos y en la sección segunda establece como ha de ejecutarse el contrato.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de Contratación de fecha 25 de Noviembre de 2021, con carácter favorable a la adopción del presente Acuerdo, al considerar que concurren los requisitos para reequilibrar económicamente la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros y compensar al concesionario por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros.

VISTO, el informe emitido con carácter favorable por la Intervención Municipal de fecha 29 de Noviembre de 2021.

VISTO, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el

CSV: 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/12/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 12:52:33

DOCUMENTO: 20211812027
Fecha: 30/12/2021
Hora: 12:52

presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, personal, régimen interior, transparencia, innovación, especial de cuentas y de asuntos que no tengan encaje en las restantes comisiones, con fecha 3 de Diciembre de 2021.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Indemnizar a la UTE URBANO DE ANTEQUERA por los ingresos por tarifas dejados de percibir como consecuencia de la aplicación de la de la Ordenanza Fiscal nº 38 de este Ayuntamiento, ascendiendo a la cantidad de 14.088 euros, desde el día 1 de septiembre de 2021 al 31 de octubre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los certificados emitidos por D. José Francisco Martín Valencia, con N.I.F. 05.394.019-J, como administrador único de la mercantil XP27 S.L.U. con C.I.F: B-28.706.505 de fechas 14 de octubre y 17 de Noviembre de 2021, que obran en el expediente.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la representación legal de la UTE URBANO DE ANTEQUERA con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato para su conocimiento y efectos."

Seguidamente la Presidencia, a la vista de la propuesta tramitada por la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1º. Indemnizar a la UTE URBANO DE ANTEQUERA por los ingresos por tarifas dejados de percibir como consecuencia de la aplicación de la de la Ordenanza Fiscal nº 38 de este Ayuntamiento, ascendiendo a la cantidad de 14.088 euros, desde el día 1 de septiembre de 2021 al 31 de octubre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los certificados emitidos por D. José Francisco Martín Valencia, con N.I.F. 05.394.019-J, como administrador único de la mercantil XP27 S.L.U. con C.I.F: B-28.706.505 de fechas 14 de octubre y 17 de Noviembre de 2021, que obran en el expediente.

2º. Notificar el presente Acuerdo a la representación legal de la UTE URBANO DE ANTEQUERA con expresión de los recursos procedentes.

3º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

15. - ASUNTO DELEGADO DE PLENO A JGL.-RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE D. ANTONIO TRUJILLO RUIZ DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CSV: 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/12/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 12:52:33

DOCUMENTO: 20211812027
Fecha: 30/12/2021
Hora: 12:52

DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS INSTALACIONES DEL MAULI Y LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS.

Sobre la Mesa.

16. - DE URGENCIA. - SOLICITUD DE D. ANTONIO PÉREZ ROMÁN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LEGALIZACION Y TERMINACION DE LAS OBRA REFORMA DE TRASTERO EN INMUEBLE SITO C/ LA CRUZ Nº 13 DE BOBADILLA ESTACION EN T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOBR000228.

Favorable por unanimidad.

17. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

CSV: 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA63B00Z4X8C2X7L6Q3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/12/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 12:52:33

DOCUMENTO: 20211812027
Fecha: 30/12/2021
Hora: 12:52